



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

Se da cuenta con el escrito original recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se presenta escrito en lengua indígena, firmado por Miguel Andrés Luciano y Antonio Calixto Marciano, respectivamente, consistente en una foja útil por uno solo de sus lados, acompañando la siguiente documentación: **a)** Copia simple de ambos lados de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Andrés Luciano Miguel, consistente en una foja útil por uno solo de sus lados, **b)** Impresión en blanco y negro de, al parecer el frente de una credencial de afiliación al Partido de la Revolución Democrática expedida a favor de Miguel Luciano Andrés, consistente en una foja útil por uno solo de sus lados, **c)** Impresión en blanco y negro de, al parecer el reverso de una credencial de afiliación al Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja útil por uno solo de sus lados, **d)** Copia simple de ambos lados de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Antonio Calixto Marciano, consistente en una foja útil por uno solo de sus lados, y **e)** Impresión en blanco y negro de, al parecer el frente y reverso de una credencial de afiliación al Partido de la Revolución Democrática, a favor de Marciano Antonio Calixto, consistente en una foja útil por uno solo de sus lados.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito y anexos que se acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente: TEEH-JDC-057/2017, asignado por el Magistrado Presidente y Secretaría General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO.- Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, bajo el expediente: TEEH-JDC-057/2017.

TERCERO.- Toda vez que el escrito, fue presentado en una lengua diversa al español, este Tribunal Electoral en aras de tener una mejor comprensión del mismo, solicita a la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el Estado de Hidalgo, designar a la persona idónea, para realizar la traducción del mismo, para lo cual gírese oficio a la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el Estado de Hidalgo, acompañando copia certificada del escrito a traducir.

CUARTO.- Dado que del escrito de cuenta, no se tiene la certeza de que se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, en razón de su contenido en lengua diversa al español, notifíquese a la parte actora en los estrados físicos de este Tribunal Electoral y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.



Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en Pachuca,
No. 420, siendo las 10:20 HORAS.
DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DIECISIETE
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL COMISION
PARA EL DESARROLLO, PUEBLOS INDIGENAS
POR MEDIO DEL INSTRUMENTO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
SEÑALADO, EN PODER DE: LU. KALLA
PATRICIA BOETA GONZALEZ
QUIEN DIJO RECIBE Y FIERA
DOY FE.
EL C. ACTUARIO
EG. JAIMÉ ORTIZ LARA

COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE
LOS PUEBLOS INDIGENAS
RECIBIDO
07 NOV 2017
DELEGACION ESTADAL HIDALGO

Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
en Pachuca Hidalgo, siendo las 10:55
HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DIECISIETE
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 06/NOV/2017
AL C. MIGUEL ANDRES LUCIANO Y
POR MEDIO DE CEDULA ANTONIO CALIXTO
DOY FE. NARCIZO
EL C. ACTUARIO
EG. JAIMÉ ORTIZ LARA